



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• MARÍA NORALBA PINEDA DE GALVIS
DEMANDADO	• HOTEL MIRADOR LAS PALMAS S.A.S.
RADICADO	No. 63001-31-05-0004-2023-000204-00
DECISIÓN	Devolución demanda.

Procede el juzgado a devolver la demanda previa las siguientes,

CONSIDERACIONES,

De conformidad con lo previsto por el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022 se debió acreditar, de forma simultánea con la presentación de la demanda, el envío de la demanda con sus anexos al canal digital que disponga la contraparte para notificaciones judiciales.

En atención a lo dispuesto por el artículo 28 del CPTSS se DEVOLVERÁ la demanda para que se presente nuevamente en forma integral, corregida y con los anexos mencionados, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo. Lo cual deberá ser remitido al correo institucional del juzgado y de forma simultánea a la parte demandada -artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promovió MARIA NORALBA PINEDA DE GALVIS en contra del HOTEL MIRADOR LAS PALMAS S.A.S., por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para subsanar los defectos de que adolece la misma, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en nombre y representación de la demandante al abogado STEVEN ANDRES PUYO ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No.9.771.577, portador de la Tarjeta Profesional No.278.388 del Consejo Superior de la Judicatura y recibe notificaciones en el correo electrónico.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por el apoderado judicial del demandante anexando copia de esta providencia stevenape@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80b7cb6cb5b0631f232ac6266dff9a80630b5925a0c218af41e212684cc5f1c8**

Documento generado en 24/10/2023 05:21:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>